



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Lunes, 21 de mayo de 1984

Núm. 114

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.155

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 27 de abril de 1984 se ha formulado pliego de cargos del expediente incoado en este Gobierno Civil a doña María-Isabel Muñoz Gallardo, con domicilio en Madrid (plaza Coremar, número 2), por supuesta infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

cumplimiento a lo establecido en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 4 de mayo de 1984. — El Instructor, Olegario Asensio Lacruz.

Núm. 5.865

Con fecha 4 de los corrientes se formuló propuesta de resolución con cancelación de la inscripción registral a herederos o sucesores de don Celestino Hernández Cebrián, con domicilio en Morata de Jalón (Zaragoza), por infracción al artículo 14, apartado b) del Real Decreto 2.685 de 1980, de 17 de octubre.

Habiendo resultado desconocido el domicilio se procede, por la presente, a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 4 de mayo de 1984. — El Instructor, Olegario Asensio Lacruz.

cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

"Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad."

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

SECCION TERCERA

Núm. 5.864

Diputación General de Aragón CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Con fecha 4 de los corrientes se formuló propuesta de resolución con cancelación de la inscripción registral a herederos o sucesores de doña Casimira Gil Ripa, con domicilio en calle Collano, sin número, en Alpartir (Zaragoza), por infracción al artículo 14, apartado b) del Real Decreto 2.685 de 1980, de 17 de octubre.

Habiendo resultado rehusados escritos anteriores se procede, por la presente, a dar

SECCION CUARTA

Núm. 5.041

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 15. — DAROCA

Doña María-Jesús Romero de Claver, Recaudadora de Tributos de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos

título 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días; contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Daroca, 9 de abril de 1984. — La Recaudadora, María-Jesús Romero.

Relación que se cita

Municipio de Herrera de los Navarros

Almor Vayad, María (hermanos). Urbana (barrio Bajo, 39). 1983. 779 pesetas.

Bernad Aparicio, Rudes (herederos). Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 3.806 pesetas.

Felices Moliner, Gregorio. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 2.603 pesetas.

Felipe Lázaro, Pilar. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 3.006 pesetas.

García Gloria, Ciriaco. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 19.458 pesetas.

Guillén Guillén, Ursula. Rústica y Seguridad Social agraria. 1983. 5.514 pesetas.

Guillén Manguirón, Pabla. Seguridad Social agraria. 1978. 534 pesetas.

Josa Lázaro, Mariano. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 17.885 pesetas.

Langa Valiente, Felipe. Urbana (calle Castillo, 51). 1983. 95 pesetas.

Lázaro Serrano, Cristóbal y hermano. Urbana (calle Letra E, 30). 1982-1983. Seguridad Social agraria. 1983. 1.611 pesetas.

Mateo Guillén, Alberta y V. Urbana (calle Puente, 60). 1983. 508 pesetas.

Moliner Lancina, Santiago. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 4.709 pesetas.

Orós Valiente, Prudencio. Urbana (calle Costeras, 69). 1982-1983. 591 pesetas.

Palacios, Pedro. Seguridad Social agraria. 1980-81-82-1983. 3.459 pesetas.

Peralta Barberán, Miguel Domingo. Licencia Fiscal Industrial. 1983. 10.784 pesetas.

Pérez García, Adelina. Urbana (calle Letra C, 14). 1982-1983. 113 pesetas.

Pérez Guillén, Isidro. Urbana (calle Castillo, 22). 1982-1983. 476 pesetas.

Rajadell Bailo, Carmen. Licencia Fiscal Industrial. 1982-1983. 3.456 pesetas.

Rivera Bernad, S. A. Urbana (calle Lavaderos, 12). 1981-1982-1983. 213 pesetas.

Roche Millán, Aurelio. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 4.806 pesetas.

Sancho Franco, Salvador. Seguridad Social agraria. 1982-1983. 1.736 pesetas.

Segura Belenguer, Pabla. Urbana (calle Letra F, 27). 1982-1983. 776 pesetas.

Serrano Fernando, Antonia. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 4.806 pesetas.

Serrano Marzo, Agustín. Seguridad Social agraria. 1983. 3.472 pesetas.

Serrano Pérez, Francisco. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 6.408 pesetas.

Serrano Serrano, Joaquín. Seguridad Social agraria. 1983. 1.068 pesetas.

Soriano Cameo, Gregorio. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 3.406 pesetas.

Valios García, Emilio. Urbana (calle Camino D, 4). 1981-82-1983. 188 pesetas.

Vinaburo Felices, Cristino. Urbana (calle Letra F, 29). 1983. 267 pesetas.

Vinaburo García, Pedro. Seguridad Social agraria. 1979-80-82-1983. 10.040 pesetas.

Zaragoza Cameo, Baltasara. Seguridad Social agraria. 1977-78-79-82-1983. 6.899 pesetas.

SECCION QUINTA

Núm. 6.165

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de "Inmobiliaria Capitel", S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 600 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, para constituir acceso al parque Castillo Palomar, y que linda: al Norte, Avenida de Navarra; al Sur, terrenos del parque Castillo Palomar; al Este, resto de finca de la que se segrega, y al Oeste, finca 008 de la misma manzana.

Señalar el día 21 de mayo próximo, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, para formalizar la ocupación del terreno descrito en el apartado primero.

Zaragoza, 9 de abril de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

SECCION SEXTA

Núm. 5.998

ALFAJARIN

Instruyéndose expediente de permuta de terrenos entre este Excmo. Ayuntamiento de Alfajarín y "Hermanos Solano Puértolas", con la finalidad de ampliación del complejo polideportivo del Ayuntamiento y cuyo objeto es:

Del Ayuntamiento: Finca solar en calle del Castillo, número 19, como de propios y cuya superficie es de 276 metros cuadrados.

De "Hermanos Solano Puértolas": Finca solar en camino del Tejar, número 23, de 439 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, con camino El Tejar, y Sur y Este, con Ayuntamiento.

Se abre información pública por espacio de quince días hábiles para oír posibles reclamaciones, conforme previene el Reglamento de Bienes Locales.

Alfajarín, 8 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.999

BUJARALAZ

Subasta

Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la enajenación de 250 metros cuadrados de la parcela 177 del polígono 5 del catastro, y 25.000 metros cuadrados de la parcela 130 del polígono 3 del mismo, ambos bienes clasificados de propios.

Tipo de licitación. — 25.000 pesetas para la primera, y 150.000 pesetas para la segunda, ambas al alta.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías. — Provisional del 3 % del precio de licitación y definitiva del 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a partir de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones al pliego. — Durante los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 3.046 de 1977.

Bujaraloz, 7 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, enterado del pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de 250 metros cuadrados de la parcela núm. 177, polígono 5, y 25.000 metros cuadrados de la parcela núm. 130, polígono 3, ambos del catastro, propiedad del Ayuntamiento de Bujaraloz, lo acepto en todas sus partes y a tal efecto ofrezco por el mismo la cantidad de (en letra) pesetas.

Núm. 6.056

GALLUR

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril actual, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la realización de las siguientes obras:

Distribución y saneamiento (tercera fase) de Gallur. — Su adjudicación se efectuará a la vista de las ofertas presentadas por precios unitarios de obras a realizar, cuyo extracto de las bases es el siguiente:

Objeto del contrato. — Es la realización de las obras de distribución y saneamiento (tercera fase) de Gallur.

Presupuesto. — El presupuesto de las obras es de 24.645.401 pesetas.

Duración del contrato y ejecución de las obras. — El plazo de ejecución de las obras se fija en un año, contado a partir del replanteo de las mismas.

Dirección e inspección de las obras. — La dirección será a cargo del Ingeniero de Caminos don Francisco Casielles Cueva, y conforme al estudio de mediciones realizado por el mismo de las obras que comprenden la tercera fase de distribución y saneamiento de Gallur.

Fianzas. — La fianza provisional para tomar parte en la subasta de las obras por precios unitarios será de 300.000 pesetas, y la fianza definitiva se fija en el 6 % del importe total de las obras.

Pago de las obras. — El pago de las obras se realizará mediante certificación de obra ejecutada, extendida y firmada por el Ingeniero-Director de las mismas.

Revisión de precios. — El licitador que resultare adjudicatario de las obras por precios unitarios no tendrá derecho a revisión de precios ni aumento de ninguna clase y vendrá obligado a realizar las obras de distribución y saneamiento de la tercera fase hasta cubrir el importe o presupuesto de las obras, que asciende a la cantidad de 24.645.401 pesetas.

Gastos. — Los gastos de anuncios y demás serán a cargo del adjudicatario.

Licitaciones. — Las ofertas que se formulen ante este Ayuntamiento se harán por precios unitarios que se oferten, y se entenderán incluidos los siguientes gastos:

- 16 % de gastos generales.
- 6 % de beneficio industrial.
- Honorarios de dirección de obra.
- El impuesto de tráfico de empresas (ITE).

Presentación de proposiciones. — Las ofertas, ajustadas al modelo que se inserta y con el anexo por precios unitarios de obra, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles y durante el horario de oficinas, que será de nueve a dos de la tarde.

Plazo de licitación. — El plazo de licitación se fija, por razones de urgencia, en diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Documentación. — El licitador incluirá en el sobre que presente para tomar parte en la subasta por precios unitarios los siguientes documentos:

- Proposición ajustada al modelo oficial y anexo de oferta por precios unitarios, debidamente firmada.
- Carta de pago que acredite la constitución de la fianza provisional.
- Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.
- Poder bastantado por Letrado cuando concurra en representación legal.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, y fotocopia o cédula de identificación fiscal.
- Declaración jurada haciendo constar que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contrataciones Locales.

Apertura de plicas. — La apertura de las ofertas presentadas, en sobre debidamente cerrado, que podrá ser lacrado, tendrán lugar en la Casa Consistorial y ante la Mesa constituida al efecto, presidida por el señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan diez días, también hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Exposición simultánea de este pliego (autorizaciones). — Este pliego de condiciones se expone al público, simultáneamente a la admisión de plicas, durante el plazo de ocho días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a partir del día de su inserción pueden presentarse reclamaciones contra él; si se producen se suspenderá la licitación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado en constitución), se comprometo a ejecutar las obras de distribución y saneamiento (tercera fase) del municipio de Gallur, con arreglo al anexo, por precios unitarios, debidamente firmados, que adjunto a la presente oferta, y además hace constar que acepta el pliego de condiciones para adjudicación de las obras por precios unitarios y que declara conocer. (Fecha, y firma del licitador)

Aclaración respecto al presente anuncio. El pliego de bases o condiciones de forma completa y exhaustiva se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá ser examinado previamente a la presentación de ofertas por las personas que lo deseen.

Gallur a 19 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.054

I B D E S

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 4.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.215.717 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 150.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 421.993.
 4. Transferencias corrientes, 2.126.590.
 5. Ingresos patrimoniales, 85.700.
- Total, 4.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.642.857 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.102.856.
 4. Transferencias corrientes, 40.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 214.286 pesetas.
- Total, 4.000.000 de pesetas.
- Ibdes a 8 de mayo de 1984. — El Alcalde, Carmelo Delgado.

Núm. 5.997

PINSEQUE

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

1. Remuneraciones del personal, 134.932 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.302.748.
 6. Inversiones reales, 18.220.692.
- Total aumentos, 20.658.372 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit disponible liquidación presupuesto ordinario de 1982, 3.910.668 pesetas.

Superávit liquidación presupuesto de inversiones año 1982 (que se incorpora al ordinario para inversiones reales), 6.018.160.

1. Remuneraciones del personal, 473.256.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 200.000.
 7. Transferencias de capital (por mayores ingresos para inversiones reales), 10.056.288.
- Total deducciones, 20.658.372 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Pinseque, 15 de marzo de 1984. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Núm. 6.147

SE D I L E S

Convocatoria a Junta general

Con el fin de constituir una Comunidad de Regantes en la localidad de Sediles, para el aprovechamiento colectivo de las aguas públicas y con destino a riegos, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas a una Junta general, que se celebrará en los locales del Ayuntamiento, el día 26 de mayo del año actual, a las ocho de la tarde, y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Formación de relación nominal de los usuarios de las aguas, con expresión de la superficie regable que, respectivamente, corresponda a cada uno.
- 2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas.
- 3.º Nombrar una comisión encargada de formular los proyectos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sediles, 9 de mayo de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.427

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación

de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 156. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquinez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de marzo de 1984. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de mayor cuantía número 75 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en el que es apelante la demandante doña María-Pilar Diego-Madrado Bentura, funcionaria y domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don Daniel Bellido y Diego-Madrado, y apelada la demandada doña Carmen Recaj Benavente, industrial y domiciliada en Ejea de los Caballeros, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigida por el Letrado don Rafael Marín López, ejerciéndose pretensión de resolución de contrato de arrendamiento...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María-Pilar Diego-Madrado Bentura y revocando la sentencia dictada en 28 de enero de 1983 por el señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros en los mencionados autos, declaramos resuelto el contrato verbal de arrendamiento concertado entre la actora y su madre, fallecida, con doña Carmen Recaj Benavente, por haber expirado el plazo contractual, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a que devuelva el negocio y local a la actora en el plazo legal, sin costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. Joaquín Cereceda." (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandante incomparada en apelación Luisa Bentura Soria, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 4.399

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sainz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 107. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquinez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1984. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los

presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, seguido entre partes: de la una y como demandante, "Rodazar", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del Letrado don Enrique Collados Mateo, y de la otra y como demandado, don Salvador Martí Atienza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Teruel, que no ha comparecido en este recurso; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la actora contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia; sobre reclamación de precio de compraventa...

Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Rodazar", S. A., contra la sentencia dictada en primera instancia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta ciudad, debemos revocar y revocamos aquella resolución, condenando a don Salvador Martí Atienza al pago a "Rodazar", S. A., de 77.042 pesetas, más sus intereses legales desde el 20 de julio de 1982. No se hace condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda." (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparado en apelación Salvador Martí Atienza, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.964

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 717 de 1983, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don José Alvarez Beltrán, contra don Pedro Gimeno, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continua-

rán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Local comercial de 47,90 metros cuadrados, de la calle Juana Ibarbourou, números 4 y 5, de Zaragoza. Su valoración aproximada es de 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.971

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.306 de 1982, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Balay", S. A., contra don José A. de Castro Infantes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Chrysler", modelo 150, de color gris metalizado, con matrícula VA-8131-G; en 250.000 pesetas.

De este bien se designó depositario al propio demandado.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 3.477

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del núm. 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.367 de 1983, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1.º de marzo de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo el número 1.367 de 1983, a instancia de don Mario Alfonso Sanjuán, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Zaragoza (calle Royo, 26), representado en autos por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, con la dirección del Letrado señor Horno, contra don Gregorio Oliván García, cuyo domicilio y autos se ignoran, habiéndose declarado en rebeldía al no haberse personado en autos, sobre división de cosa común, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Mario Alfonso Sanjuán, que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad formada por doña Julia Alfonso Solano; don José-Antonio Alfonso Sanjuán, casado con doña Matilde Grasa; don Antonio-Alfonso Serrano y don Javier Alfonso Serrano, debo declarar y declaro que procede la división de la casa sita en

esta ciudad (plaza de San Pablo, núm. 5, y calle San Blas, 47), en régimen de propiedad horizontal, atribuyendo por razón de la participación indivisa de cuatro novenas partes a la comunidad integrada por los accionantes los pisos derecha e izquierda de la primera planta y los pisos derecha e izquierda de la tercera planta, con una participación del 44,44 % en los elementos comunes y a los demás fines de dicha propiedad, y atribuyéndose por razón de las otras cinco novenas partes que corresponden al demandado en rebeldía don Gregorio Oliván García, los locales comerciales de la planta baja con acceso por la plaza de San Pablo, número 5, los dos pisos de la segunda, con una participación a los fines establecidos del 55,6 %, rigiéndose dicha comunidad por las normas legales, condenando a dicho demandado a estar y pasar por las referidas declaraciones, y sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja. (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.171

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 256 de 1984, de los comerciantes doña Agueda Ferrando Puivecino y sus hijos don José-María y don Alfredo Zamora Ferrando, titulares, conjunta y solidariamente, del negocio mercantil denominado "Agueda Ferrando Puivecino, viuda de Zamora", se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores convocada para el día 21 de mayo de 1984, a las dieciséis horas, sustituyéndola por la tramitación escrita que autoriza el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, y se concede a los suspensos el plazo de dos meses, que comenzará a correr el día 21 del actual, para presentar en el Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica. Lo que se hace público para general conocimiento de los suspensos.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.174

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.202 de 1980, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Gaspar", S. A., contra "Distribuciones Agur", S. A., con domicilio en Tolosa (Gipúzcoa), polígono "Amaroz", número 10, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del

precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado en un 25 %, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Un camión "Pegaso", tipo 2.181.60, matrícula SS-0707-M; tasado en 2.250.000 pesetas.

2. Piso tercero, letra B o derecha, de la casa número 10 del grupo 3.º, polígono "Amaroz", de Tolosa, de 80 metros cuadrados, más 2,25 metros cuadrados de tendadero y 5,06 metros cuadrados de terraza. Inscrito al tomo 849, folio 22. Finca 4.543. Tasado pericialmente en 1.750.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que se anuncia la subasta sin haber sido suplida la falta de títulos de propiedad del inmueble y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.970

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de julio de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.976 de 1982, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de "Balay", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Ocho máquinas de lavar, automáticas, marca "Edesa", dos "Bru", una "Zanussi" y una "New Pool"; en 96.000 pesetas.

Trece cocinas a gas, marca "Edesa" dos de ellas, tres "Trimsell", tres "Super Ser", dos "Benavent", dos "Aitona" y dos "Linx"; en 104.000.

Dos hornos marca "Teká" y cuatro encimeras; en 50.000.

Diez frigoríficos marca "Aspes", de 390 litros; tres marca "Edesa", de 110, 245 y 310 litros; uno marca "Zanussi", de 285 litros; uno "Philips", de 310 litros, y uno "Kelvinator", de 200 litros; en 129.000.

Un coche marca "Seat", modelo "Ritmo", matrícula CS-9021-J; en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.947

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.613 de 1983, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Felipe Vicente Mendoza, contra doña Angeles Anadón Urbez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un camión "Fiat", modelo "Dumper", matrícula Z-81.606; en 100.000 pesetas.

2. Un camión "Barreiros", matrícula Z-0680-D; en 550.000 pesetas.

Total, 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.940

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 240 de 1983, se tramita en la sección A el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador de los Tribunales señor Ortega Frisón, contra "Automóviles Torla", S. A., en los cuales tengo acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada de la siguiente descripción:

Urbana. — Edificio industrial sito en término de Rabal, de esta ciudad, en la partida de "Corbera Baja", en la carretera de Cogullada, kilómetro 0,5, sin número. Tiene una extensión de 10.543 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 5.346,25 metros cuadrados en un cuerpo o edificio irregular, que consta de planta, sótano destinado totalmente a almacén, con acceso desde el exterior por medio de una rampa de 7 metros de anchura y una pendiente de 13º, comunicándose desde el interior con la planta baja por una escalera de cuatro tramos y de 3,30 metros de luz libre para parámetros, con iluminación y ventilación natural, dado que el terreno está en algunas zonas a 1,10 metros más bajo que la cota de planta actual; su estructura es de hormigón armado, tanto en muros de contención, como en pilares y jácenas, siendo los pilares circulares y de 40 centímetros de diámetro; y la planta superior la componen las naves de forma irregular, adaptándose de una de las fachadas a la línea de influencia del ferrocarril; se forman

con un cerramiento de bloques de hormigón prefabricados y cubierta de placas de "teczone", tipo "aceralum", sobre soportes y cerchas metálicas, con aislamiento de paneles rígidos, de fibra de vidrio, en el techo; las cerchas, para lograr una uniformidad de iluminación en el recinto, son de falso diente de sierra, orientadas al Norte, con fajas de iluminación con cerramiento vertical para cada módulo, de 6,50 metros de anchura, con una zona independiente para vestuario y aseos de personal y local para calefacción, así como de acceso del personal; la zona más próxima a la entrada principal se destina a despachos, sala de juntas, exposición y almacén de repuestos; el pavimento es de aglomerado anticarburante, tipo "slurry", sobre solera de hormigón en la zona de taller y de terreno en el resto, y destinándose los restantes 5.136,75 metros cuadrados a zona de aparcamiento, una pista de pruebas y terrenos o espacios libres. Linda: derecha entrando, Norte, autopista de Zaragoza a Alfajarín; izquierda, Sur, finca de don José-María Pérez y el otro edificio industrial resultante de la división; fondo, Oeste, línea de ferrocarril de Zaragoza a Huesca, y frente, Este, el dicho edificio industrial, la mencionada de don José-María Pérez y carretera de Cogullada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.334, libro 527, sección 3.ª, folio 85, finca número 29.337. Valorada a efectos de subasta en 90.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las once horas, el día 29 del próximo junio, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, como mínimo, el 10 % del valor de la tasación de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación de la finca; que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.937

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita tercería de dominio número 338 de 1984, seguida a instancia del Procurador señor Juste, en nombre de don Francisco Soberanas Sancho, contra otra y doña Felisa Villarte Pascual; y con fecha 7 de abril de 1984 se dictó sentencia cuyo encabezamiento es el siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de abril de 1984. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo

visto los presentes autos de tercería de dominio tramitados por el procedimiento de mayor cuantía número 338 de 1983, a instancia de don Francisco Soberanas Sancho, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistido del Letrado don Javier Benaisa, contra Felisa Villarte Pascual, mayor de edad, industrial, con domicilio en Zaragoza, en calle de Lourdes, núm. 6, que no ha comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar, como declaro, que el coche marca "Seat", modelo 131, matrícula Z-9151-O, pertenece en pleno dominio al tercerista don Francisco Soberanas Sancho y, en consecuencia, debo mandar como mando alzar el embargo que pesa sobre él en el proceso ejecutivo del que dimana esta incidencia, seguido en este Juzgado al número 1.756 de 1983, a instancia de la demandada doña Felisa Villarte Pascual, contra la codemandada doña María-Dolores Paulos Zumea, excluyendo el citado vehículo de la vía de apremio; y condenar como condeno a las demandadas a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa declaración sobre las costas."

Y para que conste y sirva de notificación a doña Felisa Villarte Pascual, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.936

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado penden los autos número 1.445 del año 1983, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de "Curtidos J. Vázquez", S. A., contra don Emilio Mediano Carrato y doña Marina Sánchez Andreu, en los cuales tengo acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que luego se dirá, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo junio, a las once horas, siendo dicha finca de la siguiente descripción:

Mitad indivisa de la siguiente finca:

Edificio construido sobre una parcela de terreno en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Val de Fierro", la cual tiene una extensión superficial de 2.577,93 metros cuadrados. Consta de cuatro plantas y está separado de los linderos de la parcela por un espacio libre. Tiene una superficie de 1.523,77 metros cuadrados. Se distribuye en planta baja, destinada a nave de talleres y almacén; portería, sala de visitas, servicios, vestuarios y garaje; una primera planta alzada de 335,77 metros cuadrados, destinada a oficina administrativa, dirección, secretaría, archivo y servicios; una segunda planta alzada de 75,90 metros cuadrados destinada a oficina técnica, y una tercera planta alzada de 75,90 metros cuadrados destinada a sala de juntas. La finca total linda: al Norte, con riego del Santero; al Sur, con resto de finca matriz de don Eugenio Monfort Colom y don Aurelio y don Francisco Monfort Tena; al Este, con finca de don Ramón Olloqui Pérez y

don Teodoro y don José Usón Genzor, y al Oeste, con camino de herederos. Inscrita al folio 82 vuelto, del tomo 409, finca número 13.745. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 17.000.000 de pesetas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 %, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación o valoración hipotecaria de la finca; que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.966

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.595 de 1983, promovido por el Procurador señor Salinas en nombre y representación de "Cerámica Corellana", S. A., contra don Manuel-Angel Fernández Coto, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del artículo 32-2.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

El derecho de traspaso y arriendo del local de negocio sito en Sama de Langreo (Queipo de Llano, 7), dedicado a almacén; en 500.000 pesetas.

Cien cajas de azulejos, de 20 x 20, marca "Uvas"; en 100.000 pesetas.

Total, 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.129

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.176 de

1983 se sigue juicio declarativo de menor cuantía en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1984. — El señor don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía número 1.176 de 1983, seguidos a instancia de “Cartonajes El Pilar”, S. A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Begoña-Regina Uriarte González, asistida del Letrado don Eusebio Olaste García, contra compañía mercantil “Famacolor”, S. L., con domicilio en esta ciudad (calle Inglaterra, número 34), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Begoña-Regina Uriarte González, en nombre y representación de la entidad mercantil “Cartonajes El Pilar”, S. A., contra la demandada en rebeldía “Famacolor”, S. L., debo condenar y condeno a la referida demandada a hacer pago a la actora de la cantidad reclamada de 100.533 pesetas, más los intereses legales devengados desde el día 22 de junio de 1983, condenándola igualmente al pago de las costas causadas en la presente instancia. Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía, caso de no interesarse su notificación personal en el plazo de cinco audiencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada, hoy en ignorado domicilio.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 3.082

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.424 de 1981-A se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1984. — El Ilmo. señor Magistrado don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don “Mariano Goñi”, S. A., representada por el Procurador señor Rubio Pardos y dirigido por el Letrado señor don Navarro Ponz, contra “Industrias Canarias Alimenticias”, S. A., con domicilio social en Telde, actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de la ejecutada

“Industrias Canarias Alimenticias”, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don “Mariano Goñi”, S. A., de la cantidad de 6.340.677,92 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada. Dada la rebeldía de ésta, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras Casamayor.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricados.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.941

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 452 de 1983-C, seguido a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el Procurador señor Bibián, contra Jesús Ostáriz Lanuza y Carmen Murillo, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color, marca “Sotelsa”, de 22 pulgadas; en 30.000 pesetas.

Una librería de cuatro cuerpos, color caoba, con cajones y estantes, de 3 x 2,50 metros, aproximadamente; en 20.000.

Una mesa de forma ovalada, haciendo juego; en 3.000.

Un sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en color rojo; en 12.000.

Cuatro sillas de madera, con asientos en color verde; en 4.000.

Total, 69.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 4.507

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al número 265-A

de 1982 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1982. — El ilustrísimo señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo y bajo la dirección del Letrado señor Abenia, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Evelio Sampérez Ferrer, que tuvo su último domicilio en Monzón, y contra doña María-Gloria Cambra Clavero, esposa del fallecido, y don Antonio Saura Sancho, mayor de edad, casado, domiciliado en Monzón, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados herederos desconocidos y herencia yacente de don Evelio Sampérez Ferrer, doña María-Gloria Cambra Clavero y don Antonio Saura Sancho, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 3.198.000 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.942

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.287-B de 1983, seguido a instancia de “Galletas Rochina”, S. L., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Donato-Félix Casas Zueras y doña María-Rosa Gracia, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, núm. 1, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Simca", modelo 1000, matrícula Z-3460-B; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.950

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 400-A de 1983, seguido a instancia de "Comercial Abengoa", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Construcciones Electromecánicas Laiglesia", S. L., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de junio de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina fresadora, marca "Lagun", modelo FM, con dos motores eléctricos de 3 HP cada uno; en 250.000 pesetas.

2. Una máquina roscadora, marca "Alberia", modelo RI, con motor de 3 HP; en 70.000 pesetas.

3. Un torno marca "Comesa", con motor de 5 HP; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.951

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 468-A de 1984, seguido a instancia de "Arco Electrónica", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra "Trazón Internacional", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en calle Conde Aranda, número 130, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos fuentes de alimentación, marca "Promax", modelo PS-34, de 45 x 45; en 30.000 pesetas.

2. Un osciloscopio marca "Hameg-203"; en 30.000.

3. Un taladro marca "Black-Deker"; en 1.000.

4. Un taladro marca "Casals", con dos pies para su acoplamiento; en 1.000.

5. Un generador de ozono, marca "Trazón", modelo P-500; en 12.000.

6. Un atornillador eléctrico, marca "Black-Deker", modelo OH-1088-A-1; en 1.000.

7. Cuatro generadores de ozono, marca "Trazón", dos modelos P-100 y otros dos P-250; en 20.000.

8. Un generador de ozono, marca "Trazón", modelo "Neptuno-3"; en 6.000.

9. Una máquina de vaciado de lámparas, sin marca visible, con dos bombas de vaciado, motor eléctrico, bancada, columnas y horno con termómetro; en 125.000.

10. Una máquina para encasquillar lámparas, con bancada y para seis casquillos; en 25.000.

11. Un comprobador marca "Ice", modelo "Superteste 680-R"; en 5.000.

12. Dos generadores de ozono, marca "Trazón", modelo GS-2; en 18.000.

13. Trescientos siete transformadores "Crovisa-A-422"; en 120.000.

14. Treinta y tres transformadores "Crovisa-A-696"; en 7.500.

15. Diez cajas de resistencias, de 33 ohmios; en 10.000.

16. Cien cincuenta electroválvulas, de distintos fabricantes; en 30.000.

17. Seis ventiladores marca "Etri", modelo 125 XR; en 6.000.

18. Dieciséis ventiladores usados, marca "Torin-Ta-450"; en 10.000.

19. Doscientos disipadores de calor, sin montar; en 10.000.

20. Setenta y tres grifos, "Venturi"; en 7.300.

21. Ciento cuarenta transistores, "Buy 69"; en 20.000.

22. Noventa y siete potenciómetros de 500 KV; en 4.000.

23. Ciento veinticinco interruptores marca "Semel", modelo IS-2-4M; en 12.500.

24. Cuarenta y cinco cables "Aciston Rizoplest", sin enchufe; en 4.500.

25. Diecinueve cables "Aciston", con enchufe; en 3.000.

26. Treinta y nueve disipadores, montados con transistor; en 10.000.

27. Ciento ochenta voltímetros, marca "Minipa"; en 30.000.

28. Ciento ochenta amperímetros de la marca "Minipa"; en 30.000.

29. Mil doscientas juntas de unos 50 milímetros de diámetro; en 12.000.

30. Noventa y seis portafusibles aéreos; en 1.500.

31. Setenta interruptores con piloto testigo; en 1.500.

32. Trescientos fusibles de dos y tres amperios; en 700.

33. Dos cajas y media de cuerpos de car-ozono; en 15.000.

34. Tres paquetes y un manajo de conexiones de entrada; en 20.000.

35. Un carrete de acero, de 0,4 milímetros, empezado; en 2.000.

36. Dos cajas de rejillas, modelo 190 GS; en 30.000.

37. Una caja de rejillas, 216 PF; en 15.000.

38. Una caja de rejillas, 195 PF; en 15.000.

39. Una caja de rejillas, para lámparas standard; en 15.000.

40. Dieciocho maletines, modelo "Decimeter", sin montar; en 6.000.

41. Setenta lámparas standard, vaciadas; en 14.000.

42. Cien muebles de madera para montar generadores, modelo GS-2; en 50.000.

43. Sesenta muebles de metacrilato, de generadores de distintos modelos; en 35.000.

44. Treinta y seis generadores de ozono, "Renov Air", de sobremesa; en 2.500.

45. Cuarenta y dos tapas de filtro de agua, "Bayard"; en 200.

46. Veintiséis filtros de agua de la marca "Bayard"; en 600.

47. Setenta y nueve cartuchos para filtro, marca "Bayard"; en 200.

48. Cuatro chasis grandes para cuadro eléctrico, marca "Multi"; en 40.000.

49. Cuatro cajas grandes para cuadro eléctrico, modelo "Motec"; en 40.000.

50. Trece chasis para generadores, siete marca "Rital", y seis marca "Imel", modelo CR; en 40.000.

51. Un frigorífico marca "Zanussi", tamaño pequeño; en 2.000.

52. Una insoladora marca "Covenco-Junior"; en 4.000.

53. Un dinámometro marca "Martín-Marten"; en 1.000.

54. Una báscula "Mobba", de hasta 8 kilos; en 2.000.

55. Un carrillo portarrollo fleje; en 1.000.

56. Cinco extintores "Orfeo", modelo AB-6; en 5.000.

57. Una verja metálica, de diez módulos y tres puertas, pintada en color ocre; en 10.000.

Total, 970.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.952

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 59-B de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., contra don Alfonso Montevo Guardia, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mitad indivisa de la vivienda situada en el piso primero, puerta cuarta de la escalera segunda de la finca situada en Tárrega, calle San Pelegrín, número 88, y pasaje de San Jorge, números 1 y 3, que mide 50,73 metros cuadrados de superficie útil; se compone de recibidor, cocina-comedor, aseo, tres dormitorios, balcón y galería-lavadero, y tiene como anejo el cuarto trasero número 2-b, de 6,30 metros cuadrados, en el desván de la misma escalera. Valorada dicha mitad indivisa en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.955

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 556-B de 1983, seguido a instancia de Alfonso Ortiz Oliván, representado por el Procurador señor Andrés, contra Joaquín Núñez Fuentes, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en carretera Humera, número 7, de Aravaca (Madrid), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un autocar marca "Pegaso", modelo 5031-1, matrícula GR-4132-A; en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.958

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de junio de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 396-A de 1983, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Banco Exterior de España", S. A., contra don José Oriol Cairo y doña Inés Lamo Muñoz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en

calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Aparcamiento o plaza de garaje número 36, del departamento número 2, con una participación de 0,585 %, de la casa números 26-28 del paseo de Teruel, de esta ciudad; inscrito en el Registro número 3 al tomo 1.732, libro 779, folio 75, finca 42.240. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.962

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de julio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.591 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Sefisa Financiaciones", S. A., contra don Vicente Flores Miguel y don Luis-Manuel Flores Martínez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Campo y viña en término de Ambel, partida "Valdevillamón", de 64 áreas 36 centiáreas; inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.055, libro 36 de Ambel, folio 7, finca 4.401, inscripción 1.ª; tasado pericialmente en la suma de 482.700 pesetas.

2.º Olivar en término de Ambel, partida "Carrabulbue", de 3 áreas 57 centiáreas; inscrito al tomo 1.055, libro 36 de Ambel, folio 9, finca 4.402, inscripción 1.ª; tasado en 26.775.

3.º Era en término de Ambel, partida "Eras Bajas", de 59 centiáreas; inscrita al tomo 1.055, libro 36 de Ambel, folio 11, finca 4.403, inscripción 1.ª; tasada en 3.245.

4.º Campo regadío en término de Ambel, partida "Val", de 3 áreas 57 centiáreas; inscrito al tomo 1.055, libro 36 de Ambel, folio 21, finca 4.408, inscripción 1.ª; tasado en 35.700.

5.º Campo seco en término de Ambel, partida "Cardosa", de 89 áreas 38 centiáreas; inscrito al tomo 1.185, libro 49 de Ambel, folio 241, finca 6.267, inscripción 1.ª; tasado en 446.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.021

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 498-C de 1982, seguido a instancia de "Casino Montesblancos", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Torcuato Contreras Valero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula B-4226-EW; en 300.000 pesetas.

2. Un coche marca "Renault", modelo 4-F, matrícula B-1214-FS; en 150.000 pesetas. Total, 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.792

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 142 de 1984, que se siguen en este Juzgado de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de marzo de 1984. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por don Alvaro Ferrer Sanmartín, domiciliado en Zaragoza, representado por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela y defendido por el Letrado don J. Romeo Lagunas, contra don Octavio Roy Cuevas, cuyo actual domicilio se desconoce,

declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado, don Octavio Royo Cuevas, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Alvaro Ferrer Sanmartín, de la cantidad de 167.620 pesetas, importe del capital y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto a la en que el pago tenga lugar, condenado además expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero." (Rubricado.)

Y en cumplimiento a lo acordado, a los efectos de notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta, al demandado, don Octavio Royo Cuevas, cuyo actual domicilio se desconoce, a todos los efectos legales, expido el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.939

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 1.656-A de 1983, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 28 de abril de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano y bajo la dirección del Letrado señor Claramunt, contra don Antonio Barranco Riera, doña Milagros Méndez del Caño, don Andrés Encinas Vicente, doña Vicenta Hernández Martín, don Juan-Bautista López Martínez y doña María-Teresa Madurga Buil, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Antonio Barranco Riera, doña Milagros Méndez del Caño, don Andrés Encinas Vicente, doña Vicenta Hernández Martín, don Juan-Bautista López Martínez y doña María-Teresa Madurga Buil, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Zaragozano", S. A., de la cantidad de 309.806,71 pesetas de principal, intereses legales a razón del pacto de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero." (Rubricado.)

Esta sentencia fue dada, leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero don Juan-Bautista López Martínez y doña María-Teresa Madurga Buil, extiendo el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.954

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 177-A de 1983, seguido a instancia de don José M. Gómez Ramo, representado por la Procuradora señora Uriarte, contra don Félix Velamazán Gimeno, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los reseñados en el anuncio número 9.467 del "Boletín Oficial" de esta provincia número 228, de fecha 6 de octubre de 1983.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.046

JUZGADO NUM. 5

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de los de Zaragoza, en pieza de medidas, dimanante de autos de separación número 181-A de 1984, promovidos a instancia de la Procuradora señorita Mayor Tejero, en nombre de doña Estrella Gil Martínez, que litiga de momento con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, don José Gracia López, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho demandado para que el día 11 de junio, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercero izquierda), representado por Procurador y asistido de Letrado, a fin de asistir al acto de la comparecencia prevista por la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no compareciere se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.128

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en pieza separada de medidas pro-

visionales, dimanante de autos de demanda de divorcio y subsidiaria de separación número 82 de 1984-A, instados por doña María-Pilar Navarro Romero, representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Luby Alton Gurley, se ha acordado notificar al demandado, cuyo paradero se ignora, la resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con relación al matrimonio formado por don Luby Alton Gurley y doña María-Pilar Navarro Romero, y con carácter provisional, debía acordar, como acordaba, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Que la hija menor del matrimonio, Lolita-Elizabeth Gurley Navarro, quede en compañía de la madre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre comunicar con ella y tenerla en su compañía fines de semana alternos, desde las 10.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Semana Santa, verano y Navidad, alternando los cónyuges en la elección de estos períodos.

3.º Determinar que sea la esposa quien continúe en el uso de la vivienda familiar y, asimismo, previo inventario, los bienes y objetos del ajuar que continúen en ella y los que se ha de llevar el marido.

4.º Fijar como contribución del esposo a las cargas del matrimonio la cantidad de 30.000 pesetas mensuales, pagaderas por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada dicho período, cantidad que se revisará anualmente en función de las variaciones del índice de precios al consumo. No ha lugar a señalar en este trámite el derecho de la esposa a la pensión por desequilibrio del artículo 97 del Código Civil, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza; doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.922

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 454 de 1983-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por don Gabriel Arguedas Guerrero, representado por el señor Isiegas Gerner, contra doña María-Soledad Giménez Amador, mayor de edad, casada, cuyas demás cir-

circunstancias y paradero se desconocen, por medio de la presente se notifica a la demandada la sentencia recaída en los autos mencionados cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1984. — En nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 454 de 1983-B, sobre divorcio, instado por don Gabriel Arguedas Guerrero, mayor de edad, casado, peón de construcción, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Perena, núm. 5, segundo, representado por el Procurador señor Isiegas Gerner y dirigido por el Letrado señor Lasierra Lasierra, ambos designados en turno de oficio, contra doña María-Soledad Giménez Amador, mayor de edad, casada, y cuyas demás circunstancias se desconocen, declarada rebelde en los presentes autos por su incomparecencia; y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de don Gabriel Arguedas Guerrero, debo declarar, como declaro, no haber lugar a la disolución por divorcio del matrimonio contraído en Zaragoza el día 6 de marzo de 1974, entre el actor y doña María-Soledad Giménez Amador, imponiendo a aquél las costas procesales causadas en la tramitación de este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo a la demandada por medio de edictos."

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.387

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio tramitado en este Juzgado bajo el número 44 de 1984, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1984. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como denunciante, doña María-Dolores Villalba Modrego, viuda, sus labores, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandada, doña Pilar Sariñena Gimeno, también mayor de edad, de la propia vecindad, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña María-Dolores Villalba Modrego, debo condenar y condeno a doña María-Pilar Sariñena Gimeno a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el local izquierda de la casa número 9 de la calle de Alemania, de esta ciudad, y al pago de costas, aperci-

biéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña María-Pilar Sariñena Gimeno, en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 6.033

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 660 de 1984 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Carlos-Javier Uriondo Gijón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 30 de mayo actual, y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 3.908

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 570 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1984. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como perjudicados, Jaime Cuenca Muñoz, de 25 años, soltero, mecánico, natural de Nuévalos (Zaragoza) y de esta vecindad (Germana de Foix, número 16); Jesús Sobreviela Ruiz, de 54 años de edad, casado, industrial, de esta naturaleza y vecindad (Germana de Foix, 19); Jaime Castells Muñoz, de 47 años, casado, autónomo, natural de Muel (Zaragoza) y de esta vecindad (Germana de Foix 19), y Vicente Villalba Peral, de 63 años, casado, policía municipal, de esta vecindad (Germana de Foix, 12); como responsable civil subsidiario, Alberto-Felipe Jiménez Jiménez, de 38 años, casado, obrero, natural de Tudela (Navarra) y de esta vecindad (camino de Ranillas, bloque 1, número 14), y como denunciado, Pedro Pérez Heredia, de 32 años, casado, peón, natural de Burgos, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Pérez Heredia, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, tres días de arresto sustitutorio en caso de impago por insolventia; al pago de las siguientes indemnizaciones y de los intereses legales de las mismas conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil: 22.866 pesetas a

Jaime Cuenca Muñoz; 18.828 pesetas a Jaime Castells Muñoz, y 10.660 pesetas a Vicente Villalba Peral; y al pago de las costas del juicio. Alberto-Felipe Jiménez Jiménez responderá, en concepto de responsable civil subsidiario, del pago de dichas indemnizaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera." (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Pedro Pérez Heredia, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.457

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.418 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1984. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Luz-Divina Gómez Tomás, de 46 años, casada, industrial, natural de Madrid y de esta vecindad, avenida de los Pirineos, (urbanización Puente de Santiago, bloque letra C), como denunciante, y Antonio Lorenzo Lorenzo, de 36 años, casado, pensionista, natural de La Cañiza (Pontevedra), en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio Lorenzo Lorenzo, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera." (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conte y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Antonio Lorenzo Lorenzo, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 4.458

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.842 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1984. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas

entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Valentín González Masid, de 31 años, soltero, montador eléctrico, natural de Valdecuna (Asturias) y de esta vecindad, calle Santa Inés, número 2, como denunciante y denunciado, y José Martínez Soto, de 22 años, soltero, mecánico, natural de Caroy Cotobaz (Pontevedra), en ignorado paradero, también como denunciante y denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín González Masid y a José Martínez Soto, como autor cada uno de ellos de una falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de los dos y al pago entre ambos, por iguales partes, de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera." (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a José Martínez Soto, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.459

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.843 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encauzamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1984. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Agustín Mimbren Cortés, de 27 años, casado, guarda jurado, natural de Biescas (Huesca) y de esta vecindad, domiciliado en "Finca Arpal", como denunciante, y Antonio Benaque Correto, de 43 años, casado, jornalero, natural de Sagunto (Valencia), en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Benaque Correto, como autor de una falta tipificada en el artículo 43, párrafo 1.º, apartado b), de la Ley de Caza, y en el artículo 46, apartado 2.º, párrafo b), de su Reglamento, a la pena de 3.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, dos días de arresto sustitutorio en caso de impago por insolvencia, y al pago de las costas del juicio. Se decreta el comiso de las redes y bolsos, así como el de los dos hurones que le fueron ocupados, de conformidad con el artículo 50 de la citada Ley, comiso que, en el caso de dichos animales, será sustituido por el abono de 1.000 pesetas por cada uno de ellos en papel de pagos al Estado para su recuperación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera." (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Antonio Benaque Correto, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.134

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.466 de 1983, sobre insultos, amenazas y agresión, contra Ernesto Val Aliod, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 110 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 250.
Exhortos y cartas órdenes, 1.190.
Ejecución, 70.
Multas, 25.000.
Reintegros, 1.130.
Pólizas Administración Justicia, 180.
Dietas y locomociones acreditadas, 850.
Suman, 28.780 pesetas.
6 % del importe de la tasación, 330 pesetas.

Total general, 29.110 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Ernesto Val Aliod, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.135

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.048 de 1982, sobre daños en colisión, contra Fausto Giménez Soriano, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 110 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 680.
Exhortos y cartas órdenes, 1.214.
Ejecución, 70.
Indemnizaciones, 61.956.
Multas, 2.000.
Reintegros, 1.580.
Pólizas Administración Justicia, 180.
Dietas y locomociones acreditadas, 850.
Honorarios perito señor Díez, 2.500.
Suman, 71.166 pesetas.
6 % del importe de la tasación, 330 pesetas.

Total general, 71.496 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Fausto Giménez Soriano, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.574

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 373 de 1984, por medio de la presente cédula se emplaza al lesionado Pedro Patón Fernández, de ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad (calle Rodríguez de la Fuente, números 1-3, puerta 3.ª, 2.ª derecha), para que en el término de cinco días, siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.975

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 8 de 1984 que se sigue en este Juzgado a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador señor San Pio Sierra, contra doña Dolores Fernández Miguez, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de televisión en color, marca "Lavis", de 26 pulgadas. Valorado en 50.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) he señalado el día 5 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Los bienes se encuentran en poder de la demandada, domiciliada en la calle Pedro Cubero, número 41, segundo derecha.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 5.982

JUZGADO NUM. 4

En virtud de haberlo así acordado el señor Juez del Juzgado de distrito número 4 de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 2.491 de 1981, seguido en el mismo sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, de los siguientes bienes:

Un vehículo turismo, marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-8864-G, destinado al servicio de taxi. Valorado en la cantidad de 131.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del

Pilar, número 2, cuarta planta) el próximo día 8 de junio y hora de las 10.00, previéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

El vehículo embargado se halla depositado en poder del condenado Francisco Rodrigo Abanto, en calle Parque Roma, bloque 1, puerta 1, sexto B, de esta capital, pudiendo ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.034

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 440 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan-Faustino Hilario Fernández, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 5 de junio próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.456

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.195 de 1983, seguido por denuncia de Joaquín Burillo Nebra, contra Luis Salvedo Catalina y Ricardo Ramells Marco, por el hecho de hurto frustrado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

"En Zaragoza a 29 de marzo de 1984. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto frustrado, contra Luis Salvedo Catalinas y Ricardo Ramells Marco...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Salvedo Catalinas y a Ricardo Ramells Marco, como autores de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a una pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y mitad de pago de las costas para cada uno, quedándoles compensadas las penas de arresto por los días que estuvieron privados de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo." (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Salvedo Catalinas y a Ricardo Ramells Marco, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 5.974

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 29 del año 1984 que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Jenaro Blas Oñate, contra doña María-Luisa-Custodia Arnaud Fabregas, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una lavadora automática, marca "Bru"; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Lynx", de dos puertas y 300 litros de capacidad; en 10.000.

Un lavavajillas marca "Zanussi"; en 14.000.

Un reloj de bronce, y una lámpara de techo, de bronce, con doce brazos, ambos a juego; en 35.000.

Un mueble-librería de 3 metros de largo, con departamentos abiertos y cerrados; una mesa ovalada, grande, y dos mesitas de centro, con encimera de mármol; en 28.000.

Un televisor en blanco y negro, marca "Telefunken", de 26 pulgadas; en 6.000.

Total valoración, 105.000 pesetas.

Dichos bienes embargados obran en poder de la demandada, doña María-Luisa-Custodia Arnaud Fabregas, con domicilio en calle Braulio Lausín, número 1, escalera primera, piso 2.º H, de esta ciudad.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), he señalado el día 11 de junio, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 4.411

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 322 de 1984, sobre ofensas a los agentes de la autoridad, y mendicidad, contra Carmen Martínez Rioja y María Jiménez Suárez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1984. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 322 de 1984, sobre ofensas a los agentes de la autoridad,

seguido entre el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciados, los policías municipales con números 250, 287 y 505; como denunciadas, Carmen Martínez Rioja, mayor de edad, natural de Seorger Swalval (Alemania), hija de Constantino y de Carmen, casada, sus labores y en ignorado paradero, y María Jiménez Suárez, mayor de edad, natural de Verín (Orense), hija de Arturo y Elvira, soltera, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que condeno a María Jiménez Suárez y a Carmen Martínez Rioja a la pena de represión privada por la falta del artículo 584, número 10, y a Carmen Martínez Rioja, por la falta del artículo 570, número 6, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y represión privada, y al pago de las costas, debiendo pagar María Jiménez Suárez un tercio de las mismas, y los dos tercios restantes, Carmen Martínez Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. L. Rodrigo." (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha, doy fe. — C. A. Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su remisión al "Boletín Oficial" de esta provincia al objeto de que sirva de notificación en forma a las denunciadas, María Jiménez Suárez y Carmen Martínez Rioja, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 5.980

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 320 de 1984, seguidos por daños de accidente de tráfico, contra Jesús-Angel Andión Diez, por el presente se cita a dicho denunciado, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza, el día 19 del próximo mes de junio, y hora de las 12.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.413

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.590 de 1982, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra José-Antonio María Vilorio, y como responsable civil subsidiario, Dreier Ag, sin domicilio conocido en España, al objeto de que

comparezcan ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza en el término de seis días, con el fin de darles traslado de la providencia dictada con esta fecha de las cantidades justificadas en período de ejecución, con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.137

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito núm. 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 138 de 1984, sobre lesiones, contra Antonio Barraqueta Ortubia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia. — En Zaragoza, a 23 de marzo de 1984. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 138 de 1984, sobre lesiones, seguido entre el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Rogelio Giménez Mena, mayor de edad, natural de Argamasilla (Ciudad Real), hijo de Rogelio y de Josefa, separado, obrero, y en ignorado paradero; y como denunciado, Antonio Barraqueta Ortubia, mayor de edad, casado, jubilado, natural de Epila (Zaragoza), hijo de Miguel y de Pilar, y con domicilio en el paseo de María Agustín, núm. 70, de esta ciudad, y...

Fallo: Que condeno a Rogelio Jiménez Mena y a Antonio Barraqueta Ortubia a la pena de un día de arresto menor a cada uno, a cumplir en su propio domicilio, y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. L. Rodrigo.” (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su remisión al “Boletín Oficial” de esta provincia al objeto de que sirva de notificación en forma al condenado, Rogelio Jiménez Mena, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, César A. Alcalde.

Núm. 4.140

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito núm. 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 2.349 de 1983, sobre sustracción de botellas, contra Francisco-Javier Calvo Bellido, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1984. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, habiendo

visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre sustracción de botellas, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciado, Francisco-Javier Calvo Bellido, de 17 años, nacido en Zaragoza, hijo de Antonio y de Simona, soltero, estudiante, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que condeno a Francisco-Javier Calvo Bellido a la pena de tres días de arresto menor a cumplir en su propio domicilio y al pago de las costas de juicio, y haciéndose entrega definitiva a “El Corte Inglés” de los objetos sustraídos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publíquese en el “Boletín Oficial” de esta provincia el edicto, dado el ignorado paradero del denunciado. — J. L. Rodrigo.”

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. C. A. Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, en caso necesario, y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su remisión al “Boletín Oficial” de esta provincia al objeto de que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco-Javier Calvo Bellido, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, César A. Alcalde.

Núm. 3.123

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 59 de 1984, se siguen actuaciones de juicio de desahucio a instancia de doña Ana-Fernanda Vallés Varela, contra don Carmelo Jiménez Hernández, en las que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — Zaragoza, 1 de marzo de 1984. — Vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 59 de 1984, sobre falta de pago de la renta de vivienda, promovidos a instancia de la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, en nombre y representación de doña Concepción Lon Romeo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad (paseo Sagasta, 43), contra don Carmelo Jiménez Hernández, mayor de edad, soltero, de esta vecindad (calle Urrea, número 9, tercero), citado en los estrados del Juzgado por no ser hallado en la expresada dirección, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Concepción Lon Romeo, representada por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, debo condenar y condeno a don Carmelo Jiménez Hernández, a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el piso tercero de la casa número 9 de la calle Urrea, de esta capital, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a los demandados en los estra-

dos del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carmelo Jiménez Hernández, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza, uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 3.382

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 295 de 1983, contra José-Carlos Palomeque Garrobo, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el “Boletín Oficial” de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Cumplimiento despachos, 100.
Expedición despachos, 220.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 330.
Médico forense, 220.
Total tasas, 1.230.
Reintegros actuaciones, 980.
Pólizas Administración de Justicia, 180.
Dietas y locomoción, 300.
Total general, 2.690 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Carlos Palomeque Garrobo, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 3.906

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.726 de 1983, contra otro y Santiago Pacha Cazallas, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el “Boletín Oficial” de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 330.
Total tasas, 690.
Multa impuesta en sentencia firme, 7.000.
Reintegros actuaciones, 530.
Pólizas Administración de Justicia, 360.

Diets y locomoción, 400.

Total general, 8.980 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Santiago Pacha Cazañas, que debe abonar 4.490 pesetas, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.409

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.018 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“En la ciudad de Zaragoza a 28 de marzo de 1984. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.018 de 1983, seguido por lesiones en agresión, contra el denunciado Roberto-Angel Aguarón Plo, mayor de edad, camarero, viudo, vecino de Zaragoza (calle Monasterio de Solesmes, número 4, 1.º A); lesionada, Virtudes Romero Avilés, mayor de edad, soltera, camarera, vecina de Zaragoza (calle Boggiero, número 93, 1.º), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Roberto-Angel Aguarón Plo, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada Virtudes Romero Avilés, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 3.426

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 254 de 1983 se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia del Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de don Germán Rey Burró, contra don Antonio Pardos Malgaris y doña Victoria-Natividad Ostalé Gracia, el primero de los cuales se halla en desconocido paradero, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — Zaragoza a 7 de marzo de 1984. — Vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de proceso de cognición número 254 de 1983, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de don Germán Rey Burró, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta vecindad (Torre

Nueva, 31), como director-propietario de “Muebles Torrenueva 31”, dirigido por el Letrado don Enrique Oliveros Juste, contra don Antonio Pardos Malgaris y su esposa, doña Victoria-Natividad Ostalé Gracia, mayores de edad, de esta vecindad, la segunda con domicilio en calle Heroísmo, 10, segundo C, y en desconocido paradero el primero, ambos en situación personal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de don Germán Rey Burró, director-propietario de “Muebles Torrenueva 31”, debo condenar y condeno a don Antonio Pardos Malgaris y a doña Victoria-Natividad Ostalé Gracia a que paguen solidariamente al actor la suma de 18.620 pesetas e intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda, imponiéndoles expresamente las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo, en lo que respecta al demandado don Antonio Pardos Malgaris, por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y sitio de costumbre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Pardos Malgaris se expide el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de distrito, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 4.410

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.195 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“En la ciudad de Zaragoza a 28 de marzo de 1984. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.195 de 1983, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra los lesionados Agustín Solís Gil, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Zaragoza (calle Josepe Martínez, número 9, ático), y Juan-Carlos Ruiz Rodríguez, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Zaragoza (calle Perena, número 5, 1.º), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Solís Gil y Juan-Carlos Ruiz Rodríguez, como autores responsables de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Solís Gil, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 4.712

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.840 de 1983, contra José-Antonio García Riveras, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el “Boletín Oficial” de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas.

Tramitación juicio, 220.

Diligencias previas, 30.

Suspensión juicio, 90.

Cumplimiento despachos, 440.

Ejecución sentencia, 70.

6 % tasación costas, 170.

Forense (artículo 3, 5.º), 220.

Total tasas, 1.280 pesetas.

Reintegros actuaciones, 800.

Pólizas Administración Justicia, 180.

Total general, 2.960 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Antonio García Riveras, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.885

JUZGADO NUM. 8

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.153 de 1983, seguido por hurto, contra Jesús Martínez Villegas y Luis Barreiros Crevillén, por el presente se cita a los denunciados Jesús Martínez Villegas, nacido en Santiago Cartes (Santander), el 24 de diciembre de 1958, hijo de Adolfo y de María, soltero, albañil, con domicilio desconocido, y a don Luis Barreiros Crevillén, nacido en Barcelona el día 23 de diciembre de 1966, hijo de Luis y de Carmen, soltero, vendedor ambulante, con domicilio desconocido, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 18 de junio, a las 12.50 horas del año en curso, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.601

CARIÑENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 239 de 1983 ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

“Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 21 de marzo de 1984. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez titular de La Almunia de Doña Godina y por prórroga de jurisdicción del de esta ciudad, habiendo

visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 239 de 1983, seguido entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como perjudicados, don Antonio Lobo Satué, mayor de edad, casado, médico, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Condes de Aragón, número 23, séptimo A, y don José Gallardo Muñoz, mayor de edad, casado, cabo primero de la Guardia Civil, vecino de Cariñena, con domicilio en la casa-cuartel de la Guardia Civil, y la Dirección General de la Guardia Civil, y como denunciado, Bernard Lebrere, de nacionalidad francesa, sobre lesiones y daños en accidente de circulación...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernard Lebrere, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 15.000 pesetas de multa y pago de las costas de este juicio. Deberá indemnizar a la Dirección General de la Guardia Civil en la cantidad de 129.884 pesetas por daños y 9.000 pesetas por perjuicios, y a Antonio Lobo Satué en la cantidad de 26.800 pesetas, de cuyos pagos responderá civil y subsidiariamente Clemence Lebrere. Se devenguen intereses al 10 % desde la fecha de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Madurga." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Bernard Lebrere, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Cariñena a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria.

Núm. 3.176

DAROCA

La infrascrita, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Daroca;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 114 de 1983, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Daroca a 28 de febrero de 1984. — Vistos por la señora Juez de distrito de esta ciudad, doña Nerea Juste Díaz de Pinós, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias previas número 260 de 1983 del Juzgado de instrucción de esta ciudad, siendo denunciado Manuel Iglesias Brillo, de Bayona-64 (Francia), por lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el día 14 de diciembre de 1983 en la localidad de Villarreal de Huerva (Zaragoza), interviniendo el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Iglesias Brillo, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia al interesado por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, al ser desconocido actualmente el domicilio del denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste." (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Iglesias Brillo, cuyo domicilio actual se desconoce, mediante publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Daroca a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria sustituta.

Núm. 4.714

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 97 de 1983, contra Antonio Pérez Jiménez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, he acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Registro, 50 pesetas.
- Tramitación, 220.
- Diligencias previas, 40.
- Exhortos, 180.
- Forense y partes, 280.
- Ejecución, 70.
- Tasación costas, 150.
- Mutualidad judicial, 540.
- Reintegros juicio, 1.125.
- Total, 2.655 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Antonio Pérez Jiménez, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas anterior en el término de siete días bajo los apercibimiento legales, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.154

ACOFAR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA.

Asamblea general ordinaria

El Consejo Rector, en su reunión de fecha 29 de marzo, acordó celebrar Asam-

blea general ordinaria el próximo día 6 de junio, en los locales del Consejo General de Colegios Oficial de Farmacéuticos (calle Villanueva, 11, de Madrid), a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Presentación de credenciales.
- 2.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 3.º Memoria de Secretaría.
- 4.º Lectura y examen de la memoria, estados de cuentas y balance del ejercicio 1983.
- 5.º Informe de los interventores de cuentas.
- 6.º Aprobación, si procede, de resultados y liquidación del ejercicio 1983.
- 7.º Información de la Presidencia.
- 8.º Proposiciones de los socios. (Rogamos sean presentadas al Consejo Rector con cinco días de antelación, como mínimo, a esta Asamblea).
- 9.º Ruegos y preguntas.

La documentación necesaria se encuentra a disposición de los socios en los locales de la sucursal, en esta localidad.

Zaragoza, mayo de 1984.

Núm. 5.986

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO

Por el presente se convoca a todos los participantes de la expresada Comunidad a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el local del Sindicato de Riegos el día 3 de junio próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número de asistentes se celebrará en segunda convocatoria a las 11.00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.
- 4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior que ha de presentar el Sindicato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 7 de mayo de 1983. — El Presidente de la Comunidad, Angel Fanlo Pérez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.